



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 0 NOV. 2020

Rad. No. 005-2018-00938-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por la apoderada judicial de la parte demandada y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado, dispone:

1º.- **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la presente demanda.

Entiéndese que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, en los que hace referencia al aquí desistido.

2°.- ordenar el DESGLOSE de los documentos que sirvieron como base de las pretensiones a costa de la parte demandante.

3°.- No se condena en costas por así solicitarlo las partes.

4°.- Ejecutoriada este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica en ESTADO No. 84
El día hoy 26 NOV. 2020 a la hora de las 09:00 AM

Lina Victoria Sierra Riosco
Secretaria